

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Hermanas Clarisas Sacramentarias Franciscanas Monasterio de San José en Acayucan, Veracruz, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MA. ELENA CHAVEZ VEGA DE LA AGRUPACION DENOMINADA HERMANAS CLARISAS SACRAMENTARIAS FRANCISCANAS MONASTERIO DE SAN JOSE EN ACAYUCAN, VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HERMANAS CLARISAS SACRAMENTARIAS FRANCISCANAS MONASTERIO DE SAN JOSE EN ACAYUCAN, VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Juan de la Luz Enríquez número 207, colonia Chihuahua, Acayucan, Veracruz, código postal 96000.

II.- Señala un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Juan de la Luz Enríquez número 207, colonia Chihuahua, Acayucan, Veracruz, código postal 96000.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de nuestro Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ma. Elena Chávez Vega y María Eugenia Trillo Gracida.

VI.- Asociadas: Felipa Eusebio Carrera, Sara Carrera Contreras, Alicia Díaz Mondragón, Susana Sánchez Sánchez, Ediltrudis Alvarez Hernández, Cecilia Domínguez Castro, Ma. Elena Chávez Vega, Evangelina Alvarez Rivera, María Reynalda Guadalupe Montiel García, Amelia Velásquez Gómez y Patricia Cinta Dionisio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Nuevo Pacto en Cristo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE LUIS ZEPEDA VALENCIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA NUEVO PACTO EN CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA NUEVO PACTO EN CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Felipe Peña Palacios, manzana 57, lote 388, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, código postal 13010.

II.- Señala dos inmuebles en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicados en: calle Tezontle, manzana 13, lote 5, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, y Plutarco Elías Calles número 354, colonia Reforma Iztaccíhuatl, ambos en el Distrito Federal.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Zepeda Valencia.

VI.- Asociados: José Luis Zepeda Valencia, Anai Elizabeth Guzmán Romero, Sergio Durón Tafoya, Rafael Leyva Ortiz, Dolores Villegas Vallejo, Jesús Ricardo García Curiel y Tamira Merit Olvera Lucas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: José Luis Zepeda Valencia.

IX.- Ministros de culto: José Luis Zepeda Valencia, Anai Elizabeth Guzmán Romero, Sergio Durón Tafoya, Rafael Leyva Ortiz y Dolores Villegas Vallejo.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Ministerios Casa de Dios, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ISRAEL MARTINEZ JAIMES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS CASA DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS CASA DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: avenida Adolfo López Mateos, condominio 2 número 7, fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

II.- Señala un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: avenida Adolfo López Mateos, condominio 2 número 17, fraccionamiento Rancho San Lucas, Metepec, Estado de México, código postal 52140.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Israel Martínez Jaimes.

VI.- Asociados: Israel Martínez Jaimes, Moisés García Martínez y Arturo de la Cruz Clemente.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Israel Martínez Jaimes.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Unión Cristiana Pentecostés, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR DANIEL LOPEZ TORRES DE LA AGRUPACION DENOMINADA UNION CRISTIANA PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada UNION CRISTIANA PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 1a. cerrada de Moctezuma número 9, colonia Cerro Grande, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 54920.

II.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Obrera número 5, colonia La Providencia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54010.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Daniel López Torres.

VI.- Asociados: Daniel López Torres y Francisco Angel Pacheco Sánchez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Daniel López Torres y Francisco Angel Pacheco Sánchez.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Amor Viviente, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. IRMA ELIZABETH ACEVEDO HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "AMOR VIVIENTE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "AMOR VIVIENTE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 20 de Noviembre número 430, zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000.

II.- Señalan un inmueble bajo contrato de comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle 20 de Noviembre número 430, zona centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Irma Elizabeth Acevedo Hernández.

VI.- Asociados: Yessica Ilizaliturri López, Silvia Lucy Salazar González, Oscar Godoy Espinosa, Luz del Carmen Tavares Peña, Josué Westrup Velasco, Ma. de Lourdes Gallardo Maltos, José Alfredo Hernández González, Alma Mayre Barrientos Alanís y Z. E. Alfredo Eder Anguiano Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderada: Irma Elizabeth Acevedo Hernández.

IX.- Ministro de culto: Baldomero Solano González.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Movimiento Evangélico Iglesia Cristo Viene, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR VICTOR MENDEZ HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA MOVIMIENTO EVANGELICO IGLESIA "CRISTO VIENE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO EVANGELICO IGLESIA "CRISTO VIENE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 7 Tribus número 402, colonia Francisco Villa, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96566.

II.- Señalan un inmueble como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Nezahualcóyotl número 310, colonia Francisco Villa, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96566.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir con la gran comisión que Cristo nos dejó".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Víctor Méndez Hernández.

VI.- Asociados: Víctor Méndez Hernández, Olga Méndez Quevedo, Manuel Reyes Marín Altamirano, Julio Guerra Blas y Alma Delia Reyes Oropeza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderado: Aureliano Casas Blanco.

IX.- Ministros de culto: Víctor Méndez Hernández, Olga Méndez Quevedo, Manuel Reyes Marín Altamirano, Julio Guerra Blas y Alma Delia Reyes Oropeza.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Generación en Conquista, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. LETICIA JUAREZ QUINTANAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA GENERACION EN CONQUISTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA GENERACION EN CONQUISTA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Ricardo Toscano número 4, circuito Geógrafos, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100.

II.- Señalan dos inmuebles en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicados en: calle Ricardo Toscano número 4, circuito Geógrafos y avenida Circunvalación Oriente número 10, ambos en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53100.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar actos de culto público religioso, así como propagar la doctrina cristiana, para el mejoramiento espiritual, moral, social y cultural de la comunidad y de la nación dentro de las normas y preceptos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Leticia Juárez Quintanar, Carlos Alejandro Mijangos Castro, Enrique Marcos Barrientos Hernández, Jorge Luis Vargas Favero y Claudia Alvarez Marquina.

VI.- Asociados: Leticia Juárez Quintanar, José Luis Vargas Favero, Enrique Marcos Barrientos Hernández, Jorge Luis Vargas Favero y Claudia Alvarez Marquina.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Jorge Luis Vargas Favero.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de octubre de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron los días del 20 al 22 de septiembre de 2004, que provocaron daños severos no previsibles en diversos municipios del Estado de Durango, publicada el 1 de octubre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, se emite la siguiente:

**ACLARACION A LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2004, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1o. DE OCTUBRE
DEL MISMO AÑO DEL ESTADO DE DURANGO**

Respecto del contenido del Considerando, primer párrafo, quinto renglón, dice:

“...en los municipios de Canelas, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, **Oteas**, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Topía, Tamazula, Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Santiago Papasquiario, Súcil y Vicente Guerrero...”

Debe decir:

“...en los municipios de Canelas, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, **Otáez**, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Topía, Tamazula, Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Santiago Papasquiario, Súcil y Vicente Guerrero...”

Respecto del contenido del Considerando, segundo párrafo, noveno renglón, así como en el artículo 1o., segundo renglón, dice:

“...en dieciséis municipios: Canelas, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, **Oteas**, Poanas, San Dimas, Topía, Tamazula, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Santiago Papasquiario, Súcil y Vicente Guerrero...”

Debe decir:

“...en los municipios de Canelas, Guanaceví, Mezquital, Nombre de Dios, **Otáez**, Poanas, San Dimas, Topía, Tamazula, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Santiago Papasquiario, Súcil y Vicente Guerrero...”

UNICO.- Se ratifica en todos sus términos la Declaratoria de fecha 30 de septiembre de 2004, a excepción de lo que se señala en la presente Aclaración, la cual entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.